

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 56

ORDENANZA NUM. 28

SERIE 2009-2010

**PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO FUNCIONAL 2009-2010; Y PARA OTROS FINES:**

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de merito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En las partidas concernientes a estas transacciones de personal existen fondos suficientes para las acciones solicitadas.

**POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL
ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Activar y reclasificar el Puesto #02-01-030 de Oficinista I Servicio de Carrera-Oficina del Alcalde-Partida-02-01-91.01 a Funcionario(a) Ejecutivo(a).

SECCION 2DA: Reclasificar y transferir el Puesto #02-016-005 de Auxiliar de Envejecientes en el Servicio de Carrera-Oficina Asuntos de la Vejez-Partida 02-16-91.01 a Oficinista I Puesto #02-09-022-Servicio de Carrera-Oficina Asuntos Culturales-Partida-02-09-91.01.

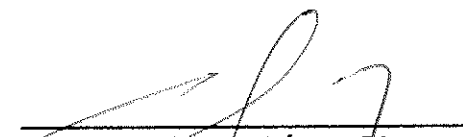
SECCION 3 RA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 24 de noviembre de 2009.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 25 de noviembre de 2009.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde